



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE CONTROL

OFICIO N° 60/2025

DE : DIRECTOR DE CONTROL
SR. DANIEL COLOMA HUEICO.

A : ALCALDE
SR. FELIPE CATALAN VENEGAS.

MAT. : Auditoría Operativa a Ley del Lobby.

QUILLON, 13 DE JUNIO 2025.-

Conforme a las labores encomendadas a la Dirección de Control Interno, por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su **artículo 29**, me permito informar a usted lo siguiente:

Con fecha 03 de Marzo del año 2014, fue promulgada la **Ley 20.730**, más conocida como Ley del Lobby, la cual fue publicada en el Diario Oficial con fecha 08 de Marzo de 2014. Dicha normativa, tuvo una entrada en vigencia de manera diferida, siendo aplicada al sector Municipal a contar del día 28 de Agosto de 2015.

Dicha normativa legal, tiene por objetivo regular la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado, según lo establecido en su artículo 1°.

En particular, dicha normativa regula:

1. **Registro de agenda pública:** registros de carácter público, en los cuales los sujetos pasivos deben incorporar la información establecida en el artículo 8°.
2. **Viajes:** Aquellos realizados en razones de trabajo y financiados con fondos públicos.
3. **Donativos:** Aquellos obsequios que conforme a las costumbres del lugar, se entregan a un funcionario público.

Para el caso de las Municipalidades los funcionarios afectos a la Ley del lobby, o también llamados sujetos pasivos, son:

- Alcalde.
- Concejales.
- Directores de Obras Municipales.
- Secretarios Municipales.

Lo anterior, sin perjuicio, que el Jefe Superior del Servicio (Alcalde), mediante Decreto Alcaldicio, establezca como sujeto pasivo, y por ende, obligado a dar cumplimiento a dicha normativa, a otro funcionario, no señalado en la norma transcrita.

Es más, para que dicha normativa sea cumplida, es que también se establecen sanciones para quienes incurran en alguna falta, a saber: **Artículo 14.** *"La infracción de las normas de esta ley hará incurrir en responsabilidad y traerá consigo las sanciones que ésta determine. La responsabilidad administrativa se hará efectiva con sujeción a las normas de este Título y, en lo no previsto por esta ley, se sujetará a las normas estatutarias que rijan al órgano del cual dependa el sujeto pasivo involucrado. De las sanciones aplicables a las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado".* Así mismo, **Artículo 17.** *"Los alcaldes, concejales, directores de obras municipales y secretarios municipales que incurran en alguna de las infracciones establecidas en los artículos 15 y 16 serán sancionados por la Contraloría General de la República conforme a lo dispuesto en dichas normas. Una vez ejecutoriada la sanción que se aplique, se notificará por el organismo competente al concejo municipal en la sesión más próxima que celebre. Asimismo, dicha sanción se deberá incluir en la cuenta pública a que hace referencia el artículo 67 de la ley N° 18.695 e incorporarse en el extracto de la misma, que debe ser difundida a la comunidad".*

Por lo anterior, es que el suscrito, realizo una auditoria operativa, referente al cumplimiento de dicha normativa, que consistió en cruzar la información que obra en poder del Municipio, ya sea en la Oficina de Recursos Humanos, en Secretaria Municipal y transparencia Municipal, con la información publicada en la página web de **Info Lobby**, más la información publicada en el sitio web municipal, referente a gastos de Concejales, con los siguientes resultados:

Felipe Catalán Venegas - Alcalde

Registro Municipal	Destino	Actividad	Registro Ley del Lobby
6-9 Enero 2025	Santiago	Gestión Municipal	SI
10 de Enero 2025	Chillan	Gestión Municipal	NO
12-13 de Enero 2025	Santiago	Reunión Ministerio	SI
24 de Enero 2025	Padre las Casas	Gestión Municipal	SI
12 de Febrero 2025	Contulmo	Gestión Municipal	NO
13 de Febrero 2025	Coelemu	Asociación Valle del Itata.	NO
17 de Febrero 2025	Chillan - Coronel	Gestión Municipal	NO
25 de Febrero 2025	Chillan - Penco	Gestión Municipal	NO
07 de Marzo 2025	Chillan	Gestión Municipal	NO
14 de Marzo 2025	Chillan	Gestión Municipal	NO
25 - 29 de Marzo 2025	Viña del Mar	Asamblea Nacional de Municipalidades.	SI
03 de Abril 2025	Chillan	Gestión Municipal	NO
17 de Abril 2025	Chillan	Gestión Municipal	NO
22 de Abril 2025	Bulnes - Chillan	Gestión Municipal	NO
07 de Mayo 2025	Chillan	Gestión Municipal	NO
12 de Mayo 2025	Santiago	Comité Técnico Asociación Chilena de Municipalidades.	NO
15-16 de Mayo 2025	Las Condes	Reunión Seguridad Publica.	NO
26-27 de Mayo 2025	Santiago - Concón	Gestión Municipal	NO
28 de Mayo	Trehuaco	Gestión Municipal	NO

Cecilia Jenó Bastidas – Concejal

Registro municipal	Destino	Actividad	Registro Ley del Lobby
13 de Febrero 2025	Coelemu	3° Reunión Asociación Valle del Itata	NO
03 de Abril 2025	Trehuaco	4° Reunión Asociación Valle del Itata	NO

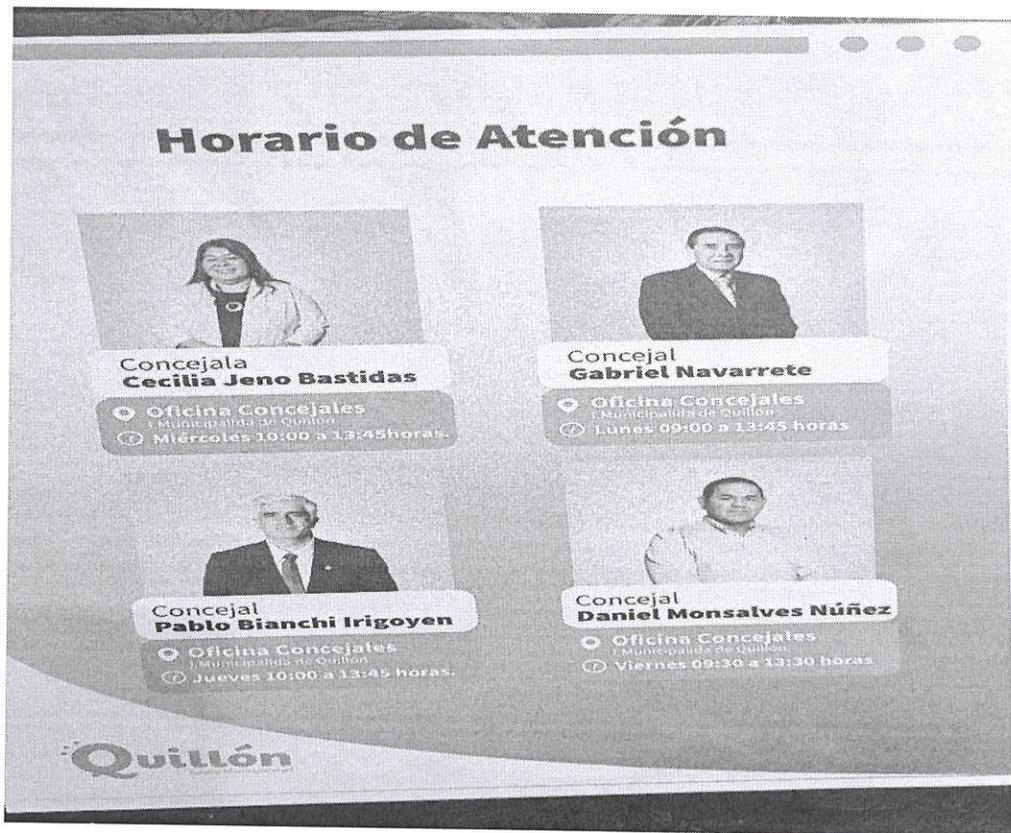
Juan Fuentealba Salazar – Concejal

Registro municipal	Destino	Actividad	Registro Ley del Lobby
12 de Febrero 2025	Contulmo	Reunión de Trabajo en calidad de presidente comisión de Medioambiente	NO

Edgardo Carlos Hidalgo Varela – Secretario Municipal

Registro municipal	Destino	Actividad	Registro Ley del Lobby
03-07 de Junio 2025	Valparaíso	Seminario	NO

Por lo anterior, se invita a los funcionarios afectos a la Ley 20.730 (Ley del Lobby), a dar estricto cumplimiento a lo señalado, en dicho cuerpo legal, y así evitar eventuales sanciones, ante una eventual fiscalización de Contraloría General de la República. Sin perjuicio de señalar, que la presente auditoría solo abarca el ítem "Viajes", ya que, en el ítem "Audiencias", solo registra el Sr. Alcalde y el Sr. Director de Obras (s), para el año 2025, sin embargo, el suscrito a tomado conocimiento de que los Srs. Concejales, tienen atención a público, según da cuenta la información adjunta.



Sin más que informar.

I. MUNICIPALIDAD
★ DIRECTOR DE CONTROL ★
DE QUILLÓN

[Signature]
DANIEL COLOMA HUEICO
DIRECTOR DE CONTROL

Administración Municipal.
H. Concejo Municipal.
Secretaría Municipal.
Dirección de Obras Municipales.
Archivo.